



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/04/14 Hs. 14:19
Numero:	352 Fojas: 2
Expte. N°	321984
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 076 /2014.-
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 23 ABR 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 573/2014, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

ba
2

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO.
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Depto. de Asesor. Leg. y Archivo
D.L.T. y D.U. - B.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

Ushuaia, 23 ABR 2014

VISTO el Expediente SG N° 2789/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, por la cual se dio cumplimiento a lo estipulado para encausar la solicitud presentada por la “Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia”, que obra a fojas 2 hasta la 10, ambas inclusive, del expediente de marras, consistente en llevar la tarifa de bajada de bandera de PESOS DOCE CON 00/100 (\$12.00) a PESOS QUINCE CON 00/100 (\$15.00) la bajada de bandera y de SESENTA CENTAVOS (\$0.60) a SETENTA CENTAVOS (\$0.70) la ficha.

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un extenso detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en diversos rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales y, entre otros, seguros.

Que el Subsecretario de Hacienda y Finanzas presentó el punto de vista de la Municipalidad, que obra a fojas 35 hasta la 42, ambas inclusive, del expediente de marras.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria se presentaron consultas, inquietudes y expresiones vinculadas a la relación entre el costo y la prestación del servicio y que todas ellas fueron respondidas por el presidente de la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, al diverso y nutrido público presente sin que existieran oposiciones al mismo.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152°, incisos 1 y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa de reloj del transporte de pasajeros de PESOS DOCE CON 00 CENTAVOS (\$12.00) a PESOS QUINCE CON 00 CENTAVOS (\$15.00) de bajada de bandera y de SESENTA CENTAVOS (\$0.60) a SETENTA CENTAVOS (\$0.70) la ficha. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

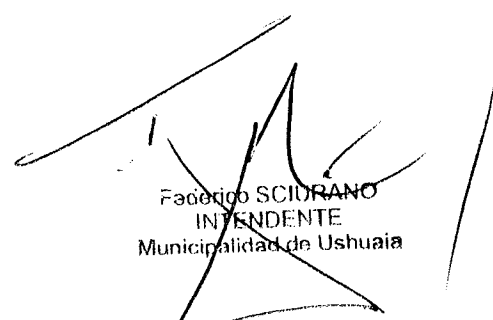
ARTICULO 2°.- Notificar a la “Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia” y a la “Cooperativa de Taxis Monte Cervantes”, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 573 /2014.-

Bd.


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia